

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 1 de 13

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el **Acuerdo No 17 del 06 de noviembre de 2025**, mediante el cual se aprobó el presupuesto del Colegio John F. Kennedy IED, para la vigencia **2026**. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El Colegio John F. Kennedy es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante las Resolución No. 009 del 19 de junio de 2025, NIT.: 899.999.732-2, código DANE: 11100102694, con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que la infraestructura, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos, es por esto que se hace necesario contar con espacios y elementos dignos para el aprendizaje, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa misional de la IED.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para contratar compra de materiales de ferretería, cerrajería, huerta escolar y otros, por demanda a precios unitarios y monto agotable.

Para tal fin se elabora el presente estudio establecido en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad, para lo cual se realizó el análisis que se presenta en este documento para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: CONTRATAR COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, HUERTA ESCOLAR Y OTROS, POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

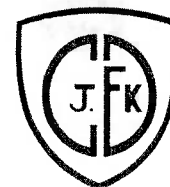
2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto pactado la o el CONTRATISTA prestara sus servicios en las instalaciones del establecimiento educativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 2 de 13

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO TECHO IVA INCLUIDO
1	CANDADO ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES DE 50 MM, (CON TRES LLAVES)	UNIDAD	1	\$ 65.660
2	CANDADO 32 MM, MATERIAL: HIERRO – LATON, COLOR: DORADO, RESISTENTE Y DURADERO, INCLUYE 3 LLAVES.	UNIDAD	1	\$ 36.362
3	PINTURA PARA INTERIOR BLANCO MATE 5GL	CUÑETE	1	\$ 279.250
4	PINTURA PARA INTERIOR SUPERLAVABLE BLANCO X 5 GL	CUÑETE	1	\$ 407.400
5	BROCA DE TUNGSTENO DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 25.917
6	BROCA DE TUNGSTENO DE 3 /16	UNIDAD	1	\$ 17.679
7	BROCA DE TUNGSTENO DE 5 /16	UNIDAD	1	\$ 15.504
8	BROCA PARA METAL DE 1/2	UNIDAD	1	\$ 16.643
9	BROCA PARA METAL DE 1/8	UNIDAD	1	\$ 8.724
10	BROCA PARA HIERRO DE 5/6	UNIDAD	1	\$ 10.633
11	BROCHA 1 "	UNIDAD	1	\$ 6.720
12	BROCHA 2 "	UNIDAD	1	\$ 9.209
13	BROCHA 4 "	UNIDAD	1	\$ 11.543
14	RODILLO 5"	UNIDAD	1	\$ 10.368
15	RODILLO 9"	UNIDAD	1	\$ 12.209
16	CEMENTO GRIS	KILO	1	\$ 980
17	CHAZO PLASTICO 3/16 CON TORNILLO	UNIDAD	1	\$ 3.500
18	CHAZO PLASTICO 5/16 CON TORNILLO	UNIDAD	1	\$ 4.451
19	CHAZO PLASTICO DE 1/4 CON TORNILLO PLATEADO	UNIDAD	1	\$ 5.612
20	CHAZO PLASTICO EXPANSIVO O SUPRA FINO 5/16 COLAPSIBLE	UNIDAD	1	\$ 6.149
21	CINTA AISLANTE PVC 19MM X 19 MM NEGRA 20 MTS	ROLLO	1	\$ 11.017
22	CINTA PELIGRO (SEÑALIZACION)X 100 METROS PELIGRO NO PASE	ROLLO	1	\$ 18.888
23	CINTA TEFLÓN USO GENERAL 1/2PG	UNIDAD	1	\$ 9.142
24	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 PULGADAS	UNIDAD	1	\$ 5.334
25	DISCO ABRASIVO PULIR METAL 4 1/2" X 1/4" X 7/8"	UNIDAD	1	\$ 13.035
26	ELECTRODO 6013 - 1/8 PULGADA LAMINA PARA SOLDADURA ELECTRICA	KILO	1	\$ 15.741
27	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1	\$ 17.401
28	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	\$ 14.893
29	LAMPARA DE EMERGENCIA LUZ LED, POTENCIA NOMINAL DE 3,2W, DISEÑO RECTANGULAR, LUZ FRIA, CARCASA TEROPLASTICA, MULTIVOLTAJE (120-277 V), INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA (CRI) DE 70 Y FLUJO LUMINOSO DE 160 LM, MONTAJE SOBREPUESTO O EN MURO.	UNIDAD	1	\$ 74.900
30	LÁMPARA HERMÉTICA LED, POTENCIA 36W, LUZ BLANCA, FLUJO LUMINOSO 3500 LM ECO 120CM	UNIDAD	1	\$ 75.530
31	LAMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD SAUNA TURCO CAVA TORTUGA, POTENCIA 100W, CHASIS NEGRO	UNIDAD	1	\$ 47.733
32	LIJA DE AGUA #180	PLIEGO	1	\$ 2.153



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 3 de 13

33	LLAVE TERMINAL 1/2 PARA JARDÍN O LAVADERO CROMADA METÁLICA	UNIDAD	1	\$ 37.375
34	LUBRICANTE AEROSOL LUBRICANTE 458 ML - 13.2 OZ	UNIDAD	1	\$ 52.748
35	ARENA MIXTO PARA CONSTRUCCIÓN	KILO	1	\$ 11.943
36	ADHESIVO DE CONTACTO INDUSTRIAL BASE POLICLOROPRENO, CON EXCELENTE FUERZA ADHESIVA DESARROLLADO PARA MÚLTIPLES APLICACIONES, COLOR AMBAR. 190 ML.	FRASCO	1	\$ 152.075
37	PINTURA PARA EXTERIOR ESMALTE TIPO 1	CUÑETE	1	\$499.900
38	PINTURA ESMALTE BRILLANTE PARA EXTERIORES GRIS	GALON	1	\$95.490
39	PINTURA VINILO TIPO 1 - LAVABLE BLANCO	GALON	1	\$ 91.607
40	PINTURA ESMALTE BRILLANTE PARA EXTERIORES COLOR AZUL PROFUNDO MARINO	GALON	1	\$ 69.309
41	PINTURA ESMALTE BRILLANTE COLOR CREMA	GALON	1	\$ 103.343
42	PINTURA ESMALTE BRILLANTE COLOR BLANCO	GALON	1	\$ 87.643
43	PUNTILLA ACERO 2 PULGADAS X 100 UNIDADES	CAJA	1	\$ 6.079
44	REMACHES POP 100 UNDS. 3/16	PAQUETES	1	\$ 20.696
45	REMACHES POP 100 UNDS. 5/32	PAQUETES	1	\$ 19.696
46	REMACHES POP 100 UNDS. 1/8	PAQUETES	1	\$ 18.908
47	REMOVEDOR PVC 12 ONZAS 300GR	UNIDAD	1	\$ 45.537
48	CEMENTO SOLVENTE DE CONSISTENCIA REGULAR PARA TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC 473ML 1/8 GALÓN, CON APLICADOR	UNIDAD	1	\$ 59.459
49	SELLADOR DE POLIURETANO MULTIPROPÓSITO 280 ML	UNIDAD	1	\$ 44.980
50	SILICONA ACÉTICA MONOCOMPONENTE, DE BAJO MÓDULO PARA INTERIORES Y EXTERIORES 280ML	UNIDAD	1	\$ 16.453
51	TAPON HEMBRA DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	1	\$ 951
52	TUBO LED T8 RETRO 16W T8 G13 CONEXIÓN UN SÓLO EXTREMO	UNIDAD	1	\$ 11.766
53	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD		\$ 8.335
54	TORNILLO DE CABEZA PLANA PARA DESTORNILLADOR ESTRELLA DE 8-32 X 2 PULGADA, POR 100 UNIDADES CON SU RESPECTIVA TUERCA.	PAQUETE		\$ 51.651
55	DISOLVENTE DE PINTURAS	GALÓN		\$ 36.284
56	ANTICORROSIVO GRIS PARA EXTERIOR	GALON		\$ 74.738
57	CEPILLO DE ACERO INOXIDABLE CON CABO DE MADERA 4X14	UNIDAD		\$ 16.614
58	ARENA DE RIO	KILO		\$ 812
59	CABLE DUPLEX Nº12 - ROLLO POR 100 MTS	ROLLO		\$ 525.033
60	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 25 W 110 VOLTIOS	UNIDAD		\$ 14.450
61	UNION EN PVC DE 1"	UNIDAD		\$ 1.227
62	UNION EN PVC DE 1 1/2"	UNIDAD		\$ 16.181
63	ABRAZADERAS METÁLICAS DE 1/2"	UNIDAD		\$ 11.300
64	ALAMBRE DULCE	KILO		\$ 12.750
65	ALICATE UNIVERSAL 6"	UNIDAD		\$ 44.450
66	BISAGRA PUERTA ACERO INOXIDABLE 3-1/2 X 2-1/4 PULG 1.5 MM	UNIDAD		\$ 21.950
67	BISAGRA TAMBOR PARA SOLDAR TIPO PISTÓN 5/8	UNIDAD		\$ 14.450

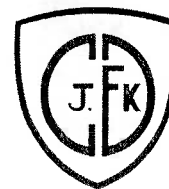


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 4 de 13

68	CERRADURA DE SEGURIDAD LLAVE MARIPOSA SCHLAGE DE PESTILLO RESBALON #352, CROMADA	UNIDAD	\$ 108.450
69	CLAVIJA ENCHUFE CAUCHO MACHO	UNIDAD	\$ 16.950
70	DECÁMETRO DE 30 MTS EN ACERO	UNIDAD	\$ 86.950
71	DISCO CORTE MADERA 10" 60 DIENTES	UNIDAD	\$ 98.950
72	EMPAQUE INTERNO PARA LLAVE TERMINAL 1/2 PARA JARDÍN O LAVADERO	UNIDAD	\$ 22.450
73	HOJA SEGUETA 12" X 24	UNIDAD	\$ 13.450
74	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE ESTRELLA EN ACERO CROMO	UNIDAD	\$ 45.450
75	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PALA EN ACERO CROMO	UNIDAD	\$ 45.450
76	MANIJA 4" PARA PUERTA EN ACERO CROMADO	UNIDAD	\$ 27.450
77	MARCO DE SEGUETA PROFESIONAL 12 "	UNIDAD	\$ 76.450
78	MARTILLO DE METAL 24 ONZAS	UNIDAD	\$ 51.950
79	NIVEL DE BURBUJA MAGNÉTICO DE 12" CON ESCALA MÉTRICA, 3 BURBUJAS DIFERENTES 45°, 90° Y 180°	UNIDAD	\$ 33.950
80	PASADOR MIXTO PORTA CANDADO 4 1/2" ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	\$ 32.450
81	PASADOR NEGRO 2-1/2 PG	UNIDAD	\$ 14.300
82	PORTACANDADO NEGRO 3PG	UNIDAD	\$ 15.950
83	TALADRO ROTOMARTILLO, VERSIÓN ALÁMBRICA, CON POTENCIAS DE 20V, CON POTENCIAS ENTRE 650W Y 1500 W Y PORTABROCAS TRADICIONAL DE 1/2 PULGADAS	UNIDAD	\$ 542.950
84	TAPA METÁLICA PROTECTORA PARA TOMACORRIENTE	UNIDAD	\$ 13.450
85	TAPA METÁLICA PARA CAJA OCTAGONAL ELÉCTRICA (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD	\$ 3.750
86	TOMA CORRIENTE HEMBRA AÉREO 125 V	UNIDAD	\$ 13.250
87	ABREPUERTA ELECTRICO: VOLTIO 110-120; WATTS: 300; PULSO: MAXIMO TRES SEGUNDOS; DIMENSIONES: 12 x 8 x 5 cm.	UNIDAD	\$ 85.900
88	SEMILLA TOMILLO ANASAC 0.3 g	UNIDAD	\$ 5.800
89	MP FUMIGADOR DOMESTICO 1 L C/BOQUILLA T-JET Y C	UNIDAD	\$ 41.900
90	SEMILLA BROCOLI 1 g	UNIDAD	\$ 5.300
91	SEMILLA APIO 1.5 g	UNIDAD	\$ 5.300
92	SEMILLA LECHUGA BATAVIA ROJA 0.2g ERGO	UNIDAD	\$ 4.900
93	SEMILLA BERENJENA 1 g	UNIDAD	\$ 5.300
94	SEMILLA ESPINACA 3 g	UNIDAD	\$ 5.300
95	SEMILLA CILANTRO ANASAC 3 g	UNIDAD	\$ 5.800
96	SEMILLAS LAVANDA ANASAC 0.2 g	UNIDAD	\$ 6.900
97	SEMILLA RUGULA ANASAC 1 g	UNIDAD	\$ 5.800
98	SEMILLA LECHUGA ESCAROLA 2 g	UNIDAD	\$ 5.300
99	MANGUERA PARA SISTEMA RIEGO 1/2 PULGX100 M 120 PSI	UNIDAD	\$113.900
100	MP GUANTE CAUCHO N. 9 CALIBRE 35 SET X 12 PARES	UNIDAD	\$86.900
101	SEMILLA PASTO BERMUDA CLIMA CALIDO 250 g	UNIDAD	\$ 43.900
102	SEMILLA ARVEJA 10 g	UNIDAD	\$ 5.300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 5 de 13

103	XB PULVERIZADOR POLY PROMO 11.355L	UNIDAD	\$ 252.900
104	SEMILLA PASTO PARA CAMPOS DEPORTIVOS 500 g	UNIDAD	\$ 41.900
105	SEMILLA PASTO RUSTIC GRASS 500 g	UNIDAD	\$36.400
106	SEMILLA GIRASOL ROJO ANASAC 0.3 g	UNIDAD	\$ 6.600
107	SEMILLA CALABACIN GREY ZUCCHINI 4gr	UNIDAD	\$ 4.500
108	DISPENSADOR AGUA DE PISO: MODELO EA20SR; GRIS; ANCHO: 31,8; ALTO: 100,5; PROFUNDIDAD 37,2; TIPO DE ALIMENTACION DE AGUA: BOTELLA; MATERIAL: POLIPROPILENO; POTENCIA NOMINAL: 510 W.	UNIDAD	\$ 869.900

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: Los servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSHAS).

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	300000000	30150000	30151807	Materiales para terminados exteriores.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía De Compras Ambientales de la Secretaría de Educación en el siguiente Enlace

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/GUIADECOMPRA_SAMBIENTALES2020.pdf

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Constituir en favor del Colegio John F. Kennedy IED, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 6 de 13

- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 7 de 13

- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la adquisición para el Colegio John F. Kennedy IED, de conformidad con lo señalado en el alcance del objeto del presente estudio previo.
- Garantizar el traslado y la custodia en la Colegio John F. Kennedy IED bajo su responsabilidad y riesgo, previa aprobación por parte de la supervisión del cronograma para dicha entrega.
- Entregar un cronograma de entrega del presente proceso para la aceptación de la supervisión.
- Presentar garantía de fábrica de los elementos contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 8 de 13

- Responder por cualquier pérdida, hurto o daño en alguno de los elementos objeto del contrato mientras están en su custodia, para ello el contratista deberá reponerlo por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas.
- Reponer el bien cuando no cumpla con las especificaciones señaladas, por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas.
- Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del bien adquirido con la supervisión.
- Cumplir con la totalidad de las condiciones exigidas en los estudios y documentos previos y las contraídas con ocasión de la oferta presentada.
- Las demás obligaciones inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista la información, guías y documentos necesarios para la exitosa ejecución del contrato

2.8. SUPERVISION: El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos el contrato se entiende ejecutado en el COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED, ubicado en la Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur de la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para este contrato será de QUINCE (15) días y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.11. VALOR DEL CONTRATO: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la IED para el presente proceso de selección.

NOTA 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 9 de 13

NOTA 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficialmente estimado para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 25.608.260)** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 16 de octubre de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la responsable del presupuesto.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos.

2.13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la IED, así: No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (01) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido:

- a) Informe firmado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
- b) Ingreso a almacén.
- c) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales.
- d) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas o personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal, junto con planilla de pago y soporte de la transferencia, de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato.
- e) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes.
- f) Demás documentos de ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 10 de 13

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo al Manual de Contratación Interno del Colegio John F Kennedy IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil Colombiano.
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.
- Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
- Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3.
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver Anexo Estudio Del Sector y/ o Mercado.

5. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION, ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo Análisis De Riesgos.

6. GARANTIAS

La presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED NIT 899.999.732-2 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 11 de 13

las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

Descripción: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Colegio John F. Kennedy IED de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

Descripción: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Colegio John F. Kennedy IED, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

El Contratista deberá presentar al Colegio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía Única para la ejecución del Contrato, para efectos de revisión y aprobación.

7. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, el Colegio John F Kennedy IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

8. SANCION PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 12 de 13

valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

9. LIQUIDACION

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

10. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Colegio John F Kennedy IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Página 13 de 13

y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

13.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

14.CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La IED promoverá la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.



LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR
Rector Ordenador del Gasto

Elaboró: Andrea Rodríguez_ AAF

Revisó y Aprobó: Luis Ernesto Beltrán Cantor, Rector

